

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y PSICOMETRICA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

Ruc/código :	20565396031	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	LOGRA GESTION DEL TALENTO S.A.C.	Hora de envío :	16:22:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROFESIONALES SENIOR.

Teniendo en cuenta que las constancias de trabajo la mayoría de veces no mencionan funciones específicas, y en cumplimiento de lo solicitado en las bases, confirmar que se considerará válida la experiencia como GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, considerando que al ser un alto cargo cumple con la experiencia deseada de acuerdo al objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria señala que, estando a lo consultado, se considera que es válida la experiencia como GERENTE DE RECURSOS HUMANOS cuyas funciones abarcan los sistemas y subsistemas de gestión de recursos humanos. Por lo tanto, se modificarán los TDR, adicionando la experiencia: ¿GERENTE DE RECURSOS HUMANOS¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B.4) EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE, respecto a los requisitos que deben cumplir los ¿4 PROFESIONALES SENIOR (¿) y/o GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (¿)¿

Entidad convocante : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-JNJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y PSICOMETRICA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

Ruc/código :	20565396031	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	LOGRA GESTION DEL TALENTO S.A.C.	Hora de envío :	16:22:52

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROFESIONALES SENIOR.

Teniendo en cuenta que las constancias de trabajo la mayoría de veces no mencionan funciones específicas y varían en los términos, y en cumplimiento de lo solicitado en las bases, confirmar que se considerará válida la experiencia como "LIDER O JEFE DE ATRACCION" y "COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO", considerando que al ser un cargos similares que aseguran la calidad y cumplen con la experiencia deseada de acuerdo al objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria señala que, estando a lo consultado, se considera que es válida la experiencia como LIDER O JEFE DE ATRACCION y COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO cuyas funciones son afines con lo requerido en los términos de referencia.

En tal sentido, se modificarán los TDR, adicionando la experiencia: ¿LIDER O JEFE DE ATRACCION y/o COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B.4) EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE, respecto a los requisitos que deben cumplir los ¿4 PROFESIONALES SENIOR

(¿) y/o LIDER O JEFE DE ATRACCION y/o COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO (¿)¿

Entidad convocante : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-JNJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y PSICOMETRICA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

Ruc/código :	20565396031	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	LOGRA GESTION DEL TALENTO S.A.C.	Hora de envío :	16:22:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROFESIONALES SENIOR.

Teniendo en cuenta que las constancias de trabajo la mayoría de veces no mencionan funciones específicas y varían en los términos, y en cumplimiento de lo solicitado en las bases, confirmar que se considerará válida la experiencia como "ANALISTA DE GESTIÓN DEL TALENTO" / "ASISTENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO" / "ASISTENTE DE SELECCIÓN" / "ENCARGADO DE SELECCIÓN", considerando que al ser un cargos similares que aseguran la calidad y cumplen con la experiencia deseada de acuerdo al objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria señala que, estando a lo consultado, se considera que es válida la experiencia como ANALISTA DE GESTIÓN DEL TALENTO y ENCARGADO DE SELECCIÓN, cuyas funciones de mayor responsabilidad en la toma de decisiones estratégicas y planificación.

No se considera valida la experiencia como ASISTENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO ni ASISTENTE DE SELECCIÓN, por cuanto el nivel de responsabilidad de las funciones que desempeña un asistente no guarda relación a nivel de toma de decisiones y planificación con un profesional senior.

Se modificarán los TDR, adicionando solo la experiencia: ¿ANALISTA DE GESTIÓN DEL TALENTO y/o ENCARGADO DE SELECCIÓN¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B.4) EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE, respecto a los requisitos que deben cumplir los ¿4 PROFESIONALES SENIOR

(¿) y/o ANALISTA DE GESTIÓN DEL TALENTO y/o ENCARGADO DE SELECCIÓN (¿)¿

Entidad convocante : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-JNJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y PSICOMETRICA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

Ruc/código :	20565396031	Fecha de envío :	13/03/2024
Nombre o Razón social :	LOGRA GESTION DEL TALENTO S.A.C.	Hora de envío :	16:22:52

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROFESIONALES SENIOR.

Teniendo en cuenta que las constancias de trabajo la mayoría de veces no mencionan funciones específicas y varían en los términos del cargo, y en cumplimiento de lo solicitado en las bases, confirmar que se considerará válida la experiencia como "GERENTE DE GESTIÓN DE PERSONAS" y "SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS", considerando que al ser un alto cargo cumple con la experiencia deseada de acuerdo al objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria señala que, estando a lo consultado, se considera que es válida la experiencia como GERENTE DE GESTIÓN DE PERSONAS y SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS, cuyas funciones son afines con lo requerido en los términos de referencia.

En tal sentido, se modificarán los TDR, adicionando la experiencia: ¿GERENTE DE GESTIÓN DE PERSONAS y/o SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B.4) EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE, respecto a los requisitos que deben cumplir los ¿4 PROFESIONALES SENIOR

(¿) y/o GERENTE DE GESTIÓN DE PERSONAS y/o SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (¿)¿

Entidad convocante : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-JNJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y PSICOMETRICA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

Ruc/código :	20329545459	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A.	Hora de envío :	15:43:35

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre Otras penalidades, en el supuesto de aplicación de penalidad N° 3
Cómo determinarán la confiabilidad y validez de las fuentes de evaluación a aplicar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 17 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que conforme el numeral 6: METODOLOGÍA DE TRABAJO, de los términos de referencia que indica:

¿Todos los instrumentos o test psicológicos y/o psicométricos a utilizar deben contar con la validez y confiabilidad correspondiente.¿

Asimismo, en el numeral 8 ENTREGABLES, punto 8.1. Entregable 1: Presentación del Plan de Trabajo, acápite iv en lo relacionado a la consulta se indica que dicho Plan de Trabajo debe contener entre otros: iv. Las fichas técnicas de los instrumentos a aplicar verificando su validez y confiabilidad.

Por lo tanto, la validez y confiabilidad de los instrumentos o test psicológicos o psicométricos a utilizar en la evaluación, debe estar consignada en las Fichas Técnicas que deben presentar en el Plan de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-JNJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y PSICOMETRICA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

Ruc/código :	20601497299	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	VIRTUS - SOLUCIONES DEL CAPITAL HUMANO S.A.C.	Hora de envío :	19:21:08

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

1. EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL ??
- 2.- SE REQUIERE DE ALGÚN LOCAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES O ESTOS SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA VIRTUAL.
- 3.- RESPECTO LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, ESTA SE CONTABILIZA DESDE EL BACHILLER, TITULO O EGRESO?
- 4.- SE REQUIERE QUE EL PERSONAL CLAVE ESTE HABILITADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA ??
- 5.- CUAL ES EL PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: todos Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara según numeral de cada consulta:

1 y 2: En los términos de referencia se indica que el servicio de evaluación psicológica y psicométrica se realizará en la modalidad virtual, lo que implica todo el proceso; por otro lado, en los términos de referencia no se menciona el requisito de contar con un local para dicho servicio. Sin embargo, la Entidad podrá solicitar la presencia del jefe del equipo de trabajo del El Contratista para cualquier coordinación que considere necesaria.

3. La experiencia profesional se contabilizará a partir de la experiencia adquirida desde que tiene la condición de egresado; si en el portal web de la SUNEDU no se verifica la formación académica del profesional, deberá acreditarlo en la oferta.

4. Durante la etapa de calificación de ofertas no se verificará que el personal se encuentre habilitado.

Se modificará los términos de referencia:

¿B.3.1. Formación académica: Se retira (¿) ¿colegiado y habilitado¿

Se adiciona en el apartado REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B.3.1: Para la firma de contrato el postor adjudicado presentará la copia del certificado de habilidad del Colegio de Psicólogos del Perú, del Jefe de Equipo de Trabajo, quien es el que firmará los informes de resultados.

La colegiatura habilitada del personal clave, por el periodo que dure las evaluaciones, será presentada en el día que se indique en el correo electrónico enviado por la DSN, y será entregada directamente a dicha Dirección.¿

5. El numeral 7. De los TDR indica el plazo de hasta 27 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o comunicación vía correo electrónico de la Dirección de Selección y Nombramiento, sin embargo, con ocasión de la presente consulta, se modifican los TDR, en el siguiente extremo se adiciona ¿y¿ y se retira ¿o¿, quedando de la siguiente manera:

¿(¿) hasta 27 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato y de la comunicación vía correo electrónico de la Dirección de Selección y Nombramiento.

El correo electrónico a remitir se realizará previa coordinación con El Contratista.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificación de los Términos de referencia:

¿B.3.1. Formación académica: Se retira (¿) ¿colegiado y habilitado¿

Numeral 6 (¿) En Nota Importante: Se adiciona: ¿Para la firma de contrato el postor adjudicado presentará la copia del certificado de habilidad del Colegio de Psicólogos del Perú, del Jefe de Equipo de Trabajo, quien es el que firmará los informes de resultados.

La colegiatura habilitada del personal clave, por el periodo que dure las evaluaciones, será presentada en el día que se indique en el correo electrónico enviado por la DSN, y será entregada directamente a dicha Dirección como parte del Plan de Trabajo.¿

Se incorpora en el numeral 7. De los TDR:

Se adiciona ¿y¿ y se retira ¿o¿, quedando de la siguiente manera:

¿(¿) hasta 27 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato y de la comunicación vía correo electrónico de la Dirección de Selección y Nombramiento.

Entidad convocante : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y PSICOMETRICA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

El correo electrónico a remitir se realizará previa coordinación con El Contratista.¿

Entidad convocante : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-JNJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y PSICOMETRICA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

Ruc/código :	20602795617	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	Hora de envío :	20:10:31

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que la experiencia del personal clave, se contabiliza desde egresado.
Se solicita aclarar si la colegiatura habilitada del jefe de equipo es al inicio de la ejecución del servicio.
Respecto a la plataforma para el desarrollo de las evaluaciones, se solicita confirmar si se acepta o Teams o Zoom o Meet.
Se solicita que el servicio es a modalidad 100% virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: todos **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia profesional se contabilizará a partir de la experiencia adquirida desde que tiene la condición de egresado; si en el portal web de la SUNEDU no se verifica la formación académica del profesional, deberá acreditarlo en la oferta.

Asimismo, durante la etapa de calificación de ofertas no se verificará que el personal se encuentre habilitado.

Se modificará los términos de referencia:

¿B.3.1. Formación académica: Se retira (¿) ¿colegiado y habilitado¿

Numeral 6 (¿) En Nota Importante: se adiciona: ¿Para la firma de contrato el postor adjudicado presentará la copia del certificado de habilidad del Colegio de Psicólogos del Perú, del Jefe de Equipo de Trabajo, quien es el que firmará los informes de resultados.¿

La colegiatura habilitada del Jefe de Equipo de Trabajo, por el periodo que dure las evaluaciones, será presentada en el día que se indique en el correo electrónico enviado por la DSN, y será entregada directamente a dicha Dirección como parte del Plan de Trabajo.

8. Entregables. 8.1. Plan de Trabajo, numeral vii: ¿Documentación del Personal Clave, incluyendo los documentos que acrediten su formación y experiencia; así como el certificado de habilitación vigente hasta la culminación del contrato, del Jefe de Equipo de Trabajo¿

Respecto a las plataformas para el desarrollo de las evaluaciones, las plataformas teams o zoom o meet son aceptadas, sin embargo, debe asegurar que no habrá interrupciones atribuidas a las deficiencias que pueda presentar la plataforma que ofrezca.

Asimismo, en los términos de referencia se define que el servicio de evaluación psicológica y psicométrica se realizará en la modalidad virtual, lo que implica todo el proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificación de los Términos de referencia:

¿B.3.1. Formación académica: Se retira (¿) ¿colegiado y habilitado¿

Se adiciona: Para la firma de contrato el postor adjudicado presentará la copia del certificado de habilidad del Colegio de Psicólogos del Perú, del Jefe de Equipo de Trabajo, quien es el que firmará los informes de resultados.

La colegiatura habilitada del personal clave, por el periodo que dure las evaluaciones, será presentada en el día que se indique en el correo electrónico enviado por la DSN, y será entregada directamente a dicha Dirección como parte del Plan de Trabajo.

Se incorpora la modificación en el numeral 8.1. Plan de Trabajo, inciso vii: ¿Documentación del Personal Clave, incluyendo los documentos que acrediten su formación y experiencia; así como el certificado de habilitación vigente hasta la culminación del contrato, del Jefe de Equipo de Trabajo¿

Entidad convocante : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-JNJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y PSICOMETRICA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

Ruc/código :	20602795617	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	Hora de envío :	20:10:31

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

1. ¿Qué procedimiento debemos seguir o a qué instancia recurrir si por motivos relacionados a la JNJ, el plazo de ejecución de extiende más allá de los 27 días calendario establecidos en las bases?
2. ¿Respecto al punto 2.6 forma de pago, se tendrá que esperar a que todas las evaluaciones hayan sido efectivamente realizadas para proceder con la facturación? ¿O podremos avanzar con la facturación de cierto número de servicios que se encuentren cubiertos?
3. Respecto al proceso evaluativo, ¿Qué procedimiento seguir si los funcionarios del JNJ no cumplen con los plazos establecidos en las bases o no responden las comunicaciones que el contratista genere para el desarrollo del servicio?
4. Cual es el plazo de pago mas próximo que se puede otorgar a empresas que se encuentra dentro del régimen mype tributario?
5. Respecto al proceso evaluativo, ¿Qué procedimiento seguir si los funcionarios de la JNJ cancelan el servicio o ponen en espera el desarrollo del servicio?
6. ¿Respecto al proceso evaluativo, que procedimiento seguir si la JNJ no solicita la cantidad de evaluaciones que se tenían contempladas al inicio? ¿Se considerará cobrar por la cantidad previamente establecida?
7. ¿Respecto a las cláusulas de Penalidades, que sucede si la demora o retraso se genera por causas correspondientes a la JNJ? ¿Tendremos la oportunidad de demostrar ello a fin de no vernos afectados?
8. ¿Se tendrá derecho a cobro si los funcionarios de la JNJ cancelan uno o más servicios de evaluación por causas ajenas al contratista?
9. Se tendrá derecho a cobro por etapa alcanzada si la JNJ cancela o pone en stand by los servicios por causas ajenas al contratista?
10. Respecto a la pregunta anterior, se ha considerado establecer algún esquema que contemple el derecho a cobro por etapas en caso de cancelación o stand by del servicio por parte de la JNJ?
11. Respecto a los plazos del TDR, contrato u orden de servicio, ¿Qué procedimiento se debe seguir si no se obtiene respuesta oportuna por parte de la JNJ sobre los entregables presentados, envío de la orden de compra o conformidad de servicios en los tiempos que detallan en las bases?
12. Respecto a la experiencia del postor, ¿Podremos justificar dicha experiencia en empresas públicas y privadas de todos los sectores de la economía?, ¿o a qué sectores se encuentra limitada?
13. Nuestros servicios incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Evaluación psicolaboral¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR.
14. Nuestros servicios incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Evaluaciones psicológicas y psicométricas¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR
15. Nuestros servicios incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Evaluaciones psicológicas, psicométricas y de competencia¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR .
16. Nuestros servicios incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Evaluación de Personal¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR
17. Nuestros servicios incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Evaluación de Potencial¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR
18. Nuestros servicios incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Assessment Center¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR
19. Nuestros servicios incluyen facturas con denominación ¿Consultoría en Recursos Humanos¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un

Entidad convocante :	JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-JNJ/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y PSICOMETRICA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

no, pues suelen poner lo que dice el TDR

20. Nuestros servicios incluyen facturas con denominación ¿Evaluación de competencias¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR.

21. ¿Respecto al objeto de la convocatoria, se podría considerar ¿servicios de evaluación psicolaboral¿ como servicio equivalente? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR.

22. ¿Respecto al objeto de la convocatoria, se podría considerar ¿servicios de evaluación de potencial¿ como servicio equivalente? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: todos Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la presente absolución se aclara lo siguiente:

1. La ejecución del servicio tiene previsto que tenga un periodo no superior a 27 días calendario, por lo que, en caso que surjan imprevistos, se actuará conforme el Reglamento de Contrataciones del Estado.
2. No se prevé una ejecución de servicio periódico, por lo que, se considera solo UN PAGO, por las evaluaciones efectivamente realizadas.
3. La ejecución del servicio tiene previsto un calendario de evaluaciones, por lo que, en caso que surjan imprevistos, se actuará conforme el Reglamento de Contrataciones del Estado.
4. La conformidad y pago se realizará dentro de los plazos legales que establece el Reglamento de Contrataciones del Estado, el mismo que no discrimina la condición tributaria del proveedor.
5. La ejecución del servicio tiene previsto un calendario de evaluaciones, por lo que, en caso que surjan imprevistos, se actuará conforme el Reglamento de Contrataciones del Estado.
6. La Entidad no tiene previsto la cantidad de postulantes aprobados y que pasarían a la etapa de evaluación psicológica y psicométrica, por ello, se establece la contratación por sistema a precios unitarios, y se pagará sólo por las evaluaciones efectivamente realizadas.
7. Solo se aplicarán penalidades de acuerdo a lo establecido en las Bases integradas y por ende, al Reglamento de contrataciones del Estado; en los mismos se explica que solo se aplicará en caso de retraso INJUSTIFICADO del contratista.
8. Las bases establecen que la contratación es por sistema a precios unitarios, y se pagará sólo por las evaluaciones efectivamente realizadas, no se tiene previsto cancelaciones de evaluaciones.
9. La ejecución del servicio tiene previsto un calendario de evaluaciones, por lo que, en caso que surjan imprevistos, se actuará conforme el Reglamento de Contrataciones del Estado. No está considerado pago por etapas.
10. Las reglas definitivas serán las bases integradas, la ejecución del servicio tiene previsto un calendario de evaluaciones, por lo que, en caso que surjan imprevistos, se actuará conforme el Reglamento de Contrataciones del Estado. No está considerado el pago por etapas.
11. Los plazos son considerados a partir del contrato suscrito y la condición previa del correo electrónico enviado por la DSN, previa coordinación con el Contratista.
La conformidad y pago se realizará dentro de los plazos legales que establece el Reglamento de Contrataciones del Estado.
12. La experiencia adquirida por el postor no se limita a algún sector económico, se aceptará toda experiencia de acuerdo a lo detallado en el literal C de los requisitos de calificación. Con ocasión de la presente absolución, se precisa en los REQUISITOS DE CALIFICACION, LITERAL C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, para acreditar la experiencia en caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener condición de MYPE, se precisa que conforme al Reglamento es de: ¿(¿) S/19,000.00 (Diecinueve mil y 00/100 Soles)
13. Si se valida la denominación de servicios consultados. Se adicionará en los TDR, en similares: ¿(¿) Servicio de Evaluación psicolaboral, (¿)¿
14. El participante consulta si es válido el ¿Servicio de Evaluaciones psicológicas y psicométricas¿, pero, debe de considerar que el servicio manifestado no se considera similar, ya que es IGUAL, por lo que, si se considera, no se discrimina si es virtual o presencial, etc.
15. Si se valida la denominación de servicios consultados. Se adicionará en los TDR, en similares: ¿(¿) Servicio de Evaluaciones psicológicas, psicométricas y de competencia, (¿)¿
16. Si se valida la denominación de servicios consultados. Se adicionará en los TDR, en similares: ¿(¿) Servicio de Evaluación de Personal, (¿)¿
17. Si se valida la denominación de servicios consultados. Se adicionará en los TDR, en similares: ¿(¿) Servicio

Entidad convocante : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-JNJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y PSICOMETRICA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

Específico

III

todos

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

de Evaluación de Potencial, (¿)¿

18. Si se valida la denominación de servicios consultados. Se adicionará en los TDR, en similares: ¿(¿) Servicio de Assessment Center, (¿)¿

19. No se valida la denominación de los servicios consultados. Consultoría en Recursos Humanos es un término muy amplio que no delimita la experiencia relativa al objeto del presente proceso de contratación.

20. Si se valida la denominación de servicios consultados. Se adicionará en los TDR, en similares: ¿(¿) Servicio de Evaluación de Competencias, (¿)¿

21. Si se valida la denominación de servicios consultados. Se adicionará en los TDR, en similares: ¿(¿) Servicio de Evaluación Psicolaboral, (¿)¿

22. Si se valida la denominación de servicios consultados. Se adicionará en los TDR, en similares: ¿(¿) Servicio de Evaluación de Potencial, (¿)¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en los TDR, REQUISITOS DE CALIFICACION, LITERAL C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Se consideran servicios similares a los siguientes: (¿) y/o Servicio de Evaluación psicolaboral y/o Servicio de Evaluaciones psicológicas, psicométricas y de competencia y/o Servicio de Evaluación de Personal y/o Servicio de Evaluación de Potencial y/o Servicio de Evaluación de competencias¿

Se precisa en los TDR, REQUISITOS DE CALIFICACION, LITERAL C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, para acreditar la experiencia en caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener condición de MYPE, se precisa que conforme al Reglamento es de: ¿(¿) S/19,000.00 (Diecinueve mil y 00/100 Soles).

Entidad convocante : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-JNJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y PSICOMETRICA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

Ruc/código :	20602795617	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	Hora de envío :	20:10:31

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

23. En los estados de cuenta bancario no siempre se expresa de forma literal la referencia de la factura que se ha pagado, ¿Es válido como sustento de pago si el monto abonado corresponde al monto que se debió abonar por dicha factura?
24. ¿Los pagos que se reciben a través de factoring son considerados como sustento de pago para validar la experiencia del postor si presentamos la liquidación de descuento correspondiente?
25. Respecto a las constancias de pago o estados de cuenta, los servicios que se pagan mediante factoring se expresan en el estado de cuenta sin hacer referencia a la factura o al nombre del cliente. Asimismo, algunas de nuestras facturas, al ser sometidas a factoring con entidades bancarias o financieras, conlleva a que dicha entidad nos descuente un porcentaje de la factura por concepto del servicio, y esto conlleva a que el ingreso en el estado de cuenta figure el importe neto, ya descontada la tasa cobrada por la entidad financiera. La pregunta es ¿Esta situación de pago es justificable para este tipo de concurso, si presentamos la liquidación correspondiente?
26. Para sustentar la experiencia del postor, ¿Se puede presentar facturas emitidas a empresas del extranjero?
27. ¿Los contratos anuales se pueden considerar como un contrato de servicios para sustentar la experiencia del postor?
28. ¿Se puede sustentar la experiencia del postor solo con un contrato anual con varias facturas?
29. ¿El servicio podrá ser prestado por medios virtuales? ¿O se necesita acreditar que contamos con oficina o espacios físicos?
30. ¿Esta convocatoria considera la emisión de alguna carta fianza o garantía por el servicio?
31. ¿Se deberá garantizar con algún medio probatorio un sistema de seguridad de la información?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: todos Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la presente absolución se aclara lo siguiente:

23. El comité de selección valorará el total de documentación que presente el postor para la acreditación, y se actuará de buena fe en la etapa respectiva, sin embargo, él postor deberá considerar que la documentación está sujeta al control posterior.
24. El comité de selección no restringirá su evaluación en verificar la modalidad de la cancelación de su facturación, sin embargo, solo se validará la cancelación de los comprobantes que se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, conforme las bases integradas.
25. El comité de selección valorará el total de documentación que presente el postor para la acreditación, y se actuará de buena fe en la etapa respectiva, sin embargo, solo se validará la cancelación de los comprobantes que se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, conforme las bases integradas.
26. El comité de selección valorará la acreditación de toda experiencia adquirida directamente por el postor, siempre y cuando se acredite correctamente, conforme las bases integradas.
- 27 y 28. El comité de selección si tomará en cuenta que 1 contrato puede generar varias facturaciones, conforme lo indicado en las bases integradas ¿En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8¿. Con ocasión de la presente absolución para acreditar la experiencia en caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener condición de MYPE, se precisa que conforme al Reglamento es de: ¿(¿) S/19,000.00 (Diecinueve mil y 00/100 Soles).
29. En los términos de referencia se indica que el servicio de evaluación psicológica y psicométrica se realizará

Entidad convocante : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-JNJ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y PSICOMETRICA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

Específico

III

todos

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

en la modalidad virtual, lo que implica todo el proceso. Por otro lado, no se menciona el requisito de contar con un local para dicho servicio. Sin embargo, la Entidad podrá solicitar la presencia del Jefe del Equipo de Trabajo de El Contratista para cualquier coordinación que considere necesaria.

30. De acuerdo a las bases, se confirma la presentación de una garantía de fiel cumplimiento solo en el caso que los contratos sean de montos sean mayores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

31. En el numeral 8, 8.1; Plan de Trabajo se indica que el Contratista debe garantizar: v. Condiciones técnico informáticas y de conectividad con las que cuenta el contratista para efectuar la evaluación en la modalidad virtual, adjuntando la documentación que sustenten la suscripción a la plataforma virtual de video conferencia, ficha técnica de los equipos informáticos, conexión de internet de alta velocidad.

Asimismo, en el numeral 15 de los términos de la referencia se indica: EL PROVEEDOR debe brindar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que esté relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Por lo tanto, NO se requiere un medio probatorio sobre sistema de seguridad de la información, sin embargo, El Contratista debe garantizar la seguridad y confidencialidad de la información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en los TDR, REQUISITOS DE CALIFICACION, LITERAL C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Con ocasión de la presente absolución para acreditar la experiencia en caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener condición de MYPE, se precisa que conforme al Reglamento es de: ¿(¿) S/19,000.00 (Diecinueve mil y 00/100 Soles)